



COPA INFANTE PERAZA – FEMINAS PREFERENTE **NORMAS**

I - PARTICIPANTES

Art. 1º - Clubes participantes.- C.D.F. Alcalá, C.F. Costa Adeje, U.D. Tacuense /B, At. Perdoma, C.D. San Luis Siulnas, C.D. II Pueblos, C.D. A. Granadilla, U.D. Campana, C.D. San Marcos Icod y S.D. Ravelo.

Art. 2º - Competición.- Habrá un solo grupo en una primera fase de liga regular, compuesto de la forma que establece el punto anterior. Se jugará esta fase de la copa a una sola vuelta y con un total de 9 jornadas. La clasificación final de esta fase se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido, y de acuerdo a lo que establece el artículo 147 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Art. 3º - Final.- La disputarán los dos equipos que ocupen los puestos 1º y 2º de la primera fase del campeonato, en el campo, fecha y hora que oportunamente designe esta Federación.

COPA FRANCISCO JAVIER FELIP – FEMINAS PRIMERA **NORMAS**

II - PARTICIPANTES

Art. 4º - Clubes participantes.- C.D. Llamoro /B, U.D. Tacoronte, U.D. Tacuense /C, C.F. Moneyba Hierro, C.D. Draguillo Lazarte, C.D. I´Gara C. Blanco y U.D. Rambla.

Art. 5º - Jugadoras.- Habrá un solo grupo en una primera fase de liga regular, compuesto de la forma que establece el punto anterior. Se jugará esta fase de la copa a una sola vuelta y con un total de 7 jornadas. La clasificación final de esta fase se establecerá con arreglo a los puntos obtenidos por cada uno de los equipos participantes, a razón de tres por partido ganado, uno por empatado y ninguno por perdido, y de acuerdo a lo que establece el artículo 147 del Reglamento General Deportivo de la Federación Canaria de Fútbol.

Art. 6º - Final.- La disputarán los dos equipos que ocupen los puestos 1º y 2º de la primera fase del campeonato, en el campo, fecha y hora que oportunamente designe esta Federación.

III.- DISPOSICIONES GENERALES

Art. 7º - Jugadoras.- El plazo para la inscripción de jugadoras que puedan actuar válidamente en el presente campeonato, se iniciará el 1 de Julio de 2018 y finalizará el día 16 de Mayo de 2019. Ahora bien, solamente podrán ser alineadas las jugadoras debidamente inscritas antes de la cuarta última jornada establecida en el calendario de la fase del campeonato regular de la competición oficial de la Copa Infante Peraza (no se incluye el partido de la final).

Art. 8º - Alineaciones y sustituciones.- Durante el transcurso del encuentro las jugadoras podrán ser sustituidas y volver a participar del partido tantas veces como se quiera. Cada equipo podrá inscribir en acta juego hasta dieciocho jugadoras.

Art. 9º - Duración de los encuentros.- Los encuentros tendrán una duración de 80 minutos, divididos en dos tiempos de 40 m, cada uno de ellos. Si a la finalización del encuentro de la Final el resultado fuese de empate, se procederá a efectuar también las reglamentarias series de penalties, hasta que resulte un vencedor (no se disputará la prórroga), al tratarse de una competición de copa.

Art. 10º - Modificación de encuentros.- El aplazamiento o modificación de un encuentro deberá ser solicitado por escrito por ambos clubes ante el Comité de Competición, proponiendo en el mismo la nueva fecha en la que deberá disputarse en el caso de aplazamiento. Una vez presentado, el Comité de Competición podrá o no ratificar el acuerdo de modificación o aplazamiento propuesto por ambos clubes, dependiendo de las circunstancias y de la competición.

IV.- SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art. 11º - Sanciones Impuestas.- Respecto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas por los Órganos Disciplinarios habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Art. 12º - Sanciones al Cuerpo Técnico.- Respecto al modo de cumplimiento de las sanciones impuestas a los entrenadores, delegados o auxiliares de equipos dependientes de un club, que sean además jugadores del mismo, habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 23.2 del Reglamento Disciplinario de la Federación Canaria de Fútbol.

Art. 13º - Amonestaciones.- Las amonestaciones impuestas por los órganos de disciplina deportiva, no serán acumulativas en ninguna de estos campeonatos de copa.

Art. 14º - Alegaciones.- Para la presentación de alegaciones, reclamaciones o cualquier tipo de recurso dirigido a los Órganos Disciplinarios de esta Federación Interinsular además de lo que establecen los Reglamentos de la F.C.F. se deberá estar a lo que dispone la Circular nº16 de la presente temporada 2018/2019.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de Septiembre de 2018.

FEDERACION TINERFEÑA DE FUTBOL



Ramón Hernández Baussou
-Secretario General-